CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

CONP/2021/14171 (ABIERTO SIMPLIFICADO PRECIO-Referencia (P1):

ANTICIPADO DE GASTO)

Referencia Adicional: 24/007/CA-OB

Procedimiento: Previo de necesidades contractuales

Obra: MEJORA DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA LN-11. CTRA DE

PARANA (LENA)

Unidad Responsable: Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

#### A. OBJETO DEL CONTRATO

#### 1. OBJETO:

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado "PROYECTO ACTUALIZADO DEL DE MEJORA DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA LN-11. CTRA DE PARANA (LENA)"

#### CLASE:

De acuerdo con el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las obras se clasificarán según su objeto y naturaleza a los efectos de elaboración de los proyectos.

Dado que las obras que se definen en el proyecto que sirve de base para la presente licitación tienen por objeto enmendar un menoscabo producido por el natural uso del bien, la clasificación de la obra que le corresponde es de CLASE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO 232.1.c) de la Ley 9/2017.

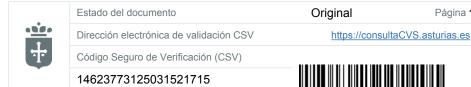
## B. APROBACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que sirve de base para la presente licitación fue aprobado por Resolución de 12 de abril de 2023.

## C. LOTES

Dada la naturaleza de la obra, **NO PROCEDE** su división en lotes.

La ejecución de los trabajos debe encomendarse a un único contratista, pues la prestación no es susceptible de dividirse en partes aptas de aprovechamiento por separado, ni puede separarse en actividades independientes sin dificultar la correcta ejecución de las obras, debido a la necesaria coordinación entre ellas. Las diferentes unidades que configuran el objeto del contrato deberán realizarse de forma coordinada y solapada en el tiempo, por lo que la división de las mismas en lotes implicaría retrasos e irregularidades en su desarrollo.





Página 1 de 10

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

#### D. CODIFICACIÓN

CPV: 45233142-6 (Trabajos de reparación de carreteras)

- Código NUTS: ES120

#### E. <u>NECESIDADES ADMINISTRATIVAS</u>

La carretera a la que se refiere el contrato es de titularidad del Principado de Asturias (Catálogo BOPA Nº 153 de 8-VIII-2019); en concreto, forma parte de su Red Local de 2º Orden, discurriendo por el concejo de Lena.

Tal y como se expone en la memoria del proyecto, en la actualidad, su pavimento muestra una serie de deficiencias que se traducen en la existencia de reducidas condiciones de seguridad en la vía, merma de la durabilidad de la infraestructura, así como una disminución de la comodidad para los usuarios de la misma. También es de destacar la necesidad de proceder a la mejora puntual del sistema de drenaje, instalación de barrera de seguridad, señales verticales, así como al pintado de marcas viales.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

Se trata de obras que se encuentran incluidas dentro de las previsiones departamentales para el "Plan de Contratación para el ejercicio de 2023" fijado por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, a ejecutar por parte de la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias.

#### F. REGULACIÓN ARMONIZADA

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y sus posteriores modificaciones: "... 1. Están sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.350.000 euros...". En consecuencia, este caso NO se encuentra sujeto a regulación armonizada.

En la "Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022", se establece que el nuevo límite a partir del cual los contratos de obras estarán sujetos a regulación armonizada es de <u>5.382.000 euros.</u>

### G. <u>PRESUPUESTO</u>





CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

## 1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) Y METODO APLICADO PARA SU CÁLCULO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (314.508,39 €)

Para la determinación del mismo se han seguido los criterios establecidos en el Artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta que NO hay previstas prórrogas ni modificaciones.

#### 2. IMPORTE DEL IVA

Partiendo del Valor Estimado del Contrato (V.E.C.), el importe correspondiente al I.V.A. (21%), asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.046,76 €)

## 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL, IVA INCLUIDO):

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (380.555,15 €)

## 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):

El importe del PBL, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, queda justificado en el ano nº 4 de la Memoria del proyecto objeto del presente contrato.

En concreto, el cálculo de los diferentes conceptos retributivos aplicables a las distintas categorías profesionales estudiadas, se ha realizado en base a lo dispuesto en la tabla salarial para el año 2023 (BOPA Nº 242 del martes 20 de diciembre de 2022)

CONCEPTOS	IMPORTES
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	380.555,15 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	264.292,76
COSTES DIRECTOS:	249.332,79
COSTES INDIRECTOS (6%):	14.959,97
GASTOS GENERALES (13%):	€ 34.358,06
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	€ 15.857,57 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21 %):	66.046,76 €
COSTES SALARIALES (s/P.E.M.):	36.771,24 €
Categoría	Importe
Nivel VII Capataz	2.634,24 €
Nivel VIII Oficial 1ª	14.283,77



Estado del documento	Original	Página 3 de 10
Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaC	CVS.asturias.es
Código Seguro de Verificación (CSV)		
14623773125031521715		



# Gobierno del Principado de Asturias consejería de Fomento, cooperación Local Y

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

	€
Nivel XI.– Peón especialista	9.657,77
Nivel XII Peón ordinario	10.195,46

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18.02.513H.601.000

#### 6. ANUALIDADES

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2024	314.508,39 €	380.555,15 €
TOTAL ANUALIDADES	314.508,39 €	380.555,15 €

#### 7. TIPO DE FINANCIACIÓN:

El contrato se financiará con cargo a fondos propios del Principado de Asturias

#### 8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios referidos a las diferentes unidades de obra, conforme al proyecto aprobado.

## H. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES.
- 2. PLAZOS Y RECEPCIONES PARCIALES: No son de aplicación.
- 3. LUGAR DE EJECUCIÓN: CARRETERA LN-11 CARRETERA DE PARANA
- 4. **TERRITORIALIDAD**: **100**% Concejo de Lena.

#### I. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

- TRAMITACIÓN: ANTICIPADO DE GASTO.
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO-PRECIO.

## J. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

## **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

ROBERTO PUENTE ROZALÉN

Jefa de la Sección Central del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

## UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

El Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras, a través del personal indicado a continuación:

MANUEL SERRÁN GÓMEZ

	Estado del documento	Original	Página <b>4</b> de 10
1	Dirección electrónica de validación CSV	https://consult	aCVS.asturias.es
+	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14623773125031521715		



CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Jefe del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

MARCOS VINJOY TERUEL

Jefe de Negociado del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

ROBERTO HO-VAN MENÉNDEZ

Jefe de Negociado Administrativo

SONIA RODRÍGUEZ GARCÍA

Auxiliar Administrativo

#### 3. PLAZO Y MEDIO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

No procede.

## K. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Según plazos establecidos en la Cláusula 10 del P.C.A.P.

### L. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### 1. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

De acuerdo con la LCSP, a los efectos de determinar la clasificación del contratista, es necesario tener en cuenta:

- El apartado 1 del artículo 77,"... a) Para los contratos de obras cuyo <u>valor estimado sea</u> <u>igual o superior a 500.000 euros</u> será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores...".
- El apartado 1 del artículo 79, "...La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior."

Al tratarse de un contrato cuyo Valor Estimado (VEC) <u>NO</u> es superior a 500.000,00 €, NO resulta exigible que el empresario disponga de la correspondiente clasificación.

#### 2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE NO SER EXIGIBLE CLASIFICACIÓN

#### 2.1. MEDIANTE PRESENTACIÓN DE CLASIFICACIÓN

Si no fuera exigible que el empresario dispusiera de clasificación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, "...La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.", en este caso sería suficiente con que dispusiera de la siguiente:

Grupo:	<b>G</b> . Viales y pistas
Subgrupo:	4. Con firmes de Mezclas Bituminosas







CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Categoría: **2.** (según RD 773/2015)

## 2.2. EN CASO DE NO APORTAR CLASIFICACIÓN

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Quedará acreditada mediante el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, del año de mayor ejecución dentro del período de los últimos tres años y será, por lo menos, igual al valor estimado del contrato (314.508,39 €), para ello acreditará el volumen anual de negocios mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Se deberá aportar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes a la clasificación indicada en el apartado 2.1, avaladas por certificados de buena ejecución, indicando el importe, fecha y lugar de ejecución, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

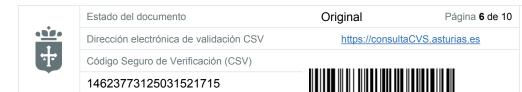
El importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución dentro del período de los últimos cinco años <u>será igual o superior al valor estimado del contrato</u> (314.508,39 €).

Según lo establecido en el artículo 88.2 de la LCSP, cuando el contratista sea una <u>empresa de</u> <u>nueva creación</u>, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará del modo indicado en la letra f) del apartado 1 del citado artículo 88 de la LCSP, teniendo en cuenta lo establecido a continuación:

#### MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS EXIGIDOS:

La obra que nos ocupa requiere de personal técnico con formación y experiencia adecuadas y suficientes para planificar, ejecutar y terminar las unidades contempladas en el objeto del contrato. A lo anterior se ha de añadir la exigencia del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza sectorial de cualquier tipo, además de las referentes a seguridad y salud en el trabajo y al control de calidad. Por estos motivos se debe contar con personal dotado de la formación y experiencia concretas que se detallan a continuación:

– UN/A (1) JEFE DE OBRA Y DE CONTROL DE CALIDAD, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (se aceptarán titulaciones equivalentes según el Espacio Europeo de Educación superior, siempre que resulten válidas a efectos de colegiación profesional), con más de cinco años de experiencia en la ejecución de obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).





CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- UN/A (1) Ingeniero/a superior o técnico (se aceptarán titulaciones equivalentes según el Espacio Europeo de Educación superior, siempre que resulten válidas a efectos de colegiación profesional) que además sea titulado superior en Prevención de Riesgos Laborales, como mínimo en la especialidad de Seguridad en el Trabajo. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención BOE nº 27 31/01/1997, establece en su anexo VI el contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las funciones de nivel superior y se corresponde con una duración mínima de 600 horas. Desempeñará las labores de responsable de la empresa en materia de Seguridad y Salud, en particular para la obra objeto del presente contrato, con experiencia mínima de 3 años como responsable de la seguridad y salud en obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).
- UN/A (1) Encargado/a de obra, con experiencia mínima de 5 años en la ejecución de obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar su compromiso aportando la siguiente documentación:

#### MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES PROPIOS

- Declaración Responsable en la que se incluya un listado con los medios personales propios previstos, en el que habrán de figurar nombres, apellidos, DNI, y cargo de los trabajadores propuestos. Para acreditar su pertenencia a la empresa se aportará/n documento/s que permita/n comprobar dichos datos (por ejemplo Informe de Datos para la Cotización de los Trabajadores o similar).
- Titulación requerida para cada cargo.
- En el caso de personal con titulación específica: Curriculum Vitae (C.V.) firmado por un representante legal de la empresa licitadora, en el que se deberá incluir un cuadro en el que figuren los trabajos realizados y los años de experiencia. Se deberá indicar para cada trabajo cuál ha sido el cargo desempeñado, año y mes de comienzo y plazo del mismo. Con esta información del C.V. se debe confeccionar únicamente para la experiencia requerida en obras del GRUPO G (Viales y Pistas) de cada persona, una tabla en forma de diagrama de barras tal y como se muestra en el cuadro siguiente, indicando al final del mismo el número total de meses de experiencia. Esta tabla se presentará en formato PDF, debidamente firmado.





Dirección electrónica de validación CSV

Código Seguro de Verificación (CSV)

14623773125031521715





CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

NOMBRETRABAJO REALIZADO	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	od-15	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	TOTAL
TRABAJO 1	Х	Х	Х	Х	х																
TRABAJO2			Х	х	х	х	х														
TRABAJO3											х	Х	Х	Х	Х	х	Х				
TRABAJO4												Х	Х	Х	Х	Х					
TRABAJO 5															Х	х	Х	Х	Х	х	
TRABAJO 6																	Х	Х	Х	х	
Total meses de experiencia	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17

Ejemplo de cómo se debe presentar el diagrama de barras, en el que se constata un total de 17 meses de experiencia lo que se traduciría en 1,42 años, siempre referidos a obras del GRUPO G (Viales y Pistas).

 En el caso de personal sin titulación específica: se aportará informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se pueda comprobar la categoría y años trabajados en la misma. Si se tratase de trabajadores autónomos, quedará justificada mediante la aportación del documento de alta en el epígrafe correspondiente, junto al Informe de datos de cotización

### MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES AJENOS

Compromisos de colaboración de la/s empresa/s que vayan a aportar dichos medios para la ejecución del contrato, y mismos documentos acreditativos que los exigidos para los medios propios, salvo los relativos a la pertenencia a la adjudicataria.

#### MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la obra los siguientes medios materiales mínimos:

- UN (1) equipo de firmes incluyendo fresado, extendido, compactado (de capas granulares y M.B.C.), riego y señalización, compuesto por un mínimo de 9 operarios.
- UN (1) equipo de fresado, extendido y compactación de mezclas bituminosas en caliente compuesto al menos por: fresadora de pavimento existente, cuba para riegos asfálticos, máquina extendedora de aglomerado asfáltico en caliente con una potencia mínima de 125 CV, extensible como mínimo a 5 metros, con tolva de 10 t, equipada con támper y vibración, y con un rendimiento teórico mínimo de 300 t/h, y compactadores de distintos tipos.
- UNA (1) planta de aglomerado, cuya ubicación garantice el suministro de M.B.C. en la cantidad y calidad adecuadas, para la ejecución de las obras con los rendimientos que permitan cumplir con los plazos propuestos. Producción mínima de 150 t/h y temperatura mínima de la mezcla en la descarga desde los elementos de transporte y a la salida de la extendedora, de ciento treinta grados Celsius (130 °C), salvo en mezclas semicalientes o justificación en contrario (542.5.1.1. del PG-3).

MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES PROPIOS





CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- Declaración responsable en la que se incluya un listado con la maquinaria propiedad de la empresa que se pone a disposición de la obra como medios materiales propios mínimos.
- Documentos justificativos de la propiedad de los citados medios mínimos indicados en el listado anterior (que será por ejemplo, copia del registro de industria) y fichas técnicas del fabricante que permitan comprobar las características técnicas exigidas en cada caso.

#### MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES AJENOS

Compromisos de colaboración de la/s empresa/s que vayan a aportar dichos medios para la ejecución del contrato, y mismos documentos acreditativos que los exigidos para los medios propios, salvo los relativos a la pertenencia a la adjudicataria.

## M. GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter general, **SE EXIGE** una garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### N. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Para las ofertas anormalmente bajas en su conjunto, que hayan sido debidamente justificadas y resulten adjudicatarias del contrato, **SE EXIGE** una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### O. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios conforme al artículo 103.5 de la LCSP.

#### P. PLAZOS PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y LA MEDICIÓN GENERAL

De aplicación lo indicado en la Cláusula 24 del P.C.A.P.

## Q. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía previsto es de DOCE (12) MESES conforme al artículo 243.3 de la LCSP.

#### R. SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del objeto del contrato no se fijan tareas críticas, por lo tanto, **NO** se establecen límites a la subcontratación.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento del artículo 215.2 de la LCSP y sus modificaciones posteriores.

#### S. <u>DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.</u>

De aplicación lo indicado en la Cláusula 27 del P.C.A.P.

## T. <u>CÓDIGOS DIR</u>

Los códigos DIR a emplear para la facturación electrónica son los siguientes:





Gobierno del Principado de Asturias CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Oficina Contable	A03003824	Intervención General del Principado de Asturias
Órgano Gestor	A03033892	Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Unidad Tramitadora	A03033907	Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

## U. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Ninguna que no esté incluida en la cláusula 17 del P.C.A.P.

Oviedo, a fecha de la firma digital

EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y **EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS** 

V°B°. EL DIRECTOR GENERAL DE **INFRAESTRUCTURAS** 





